



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2014 00424 00
Demandante	BANCO BBVA S.A.
Demandado	JOSE AGUSTIN ARANGO JARAMILLO
Asunto	ADMITE CESION
Auto °	245V (180) 3

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN** del crédito que la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. a favor de SISTEMCOBRO S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a SISTEMCOBRO S.A.S., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada. Se ratifica poder para actuar al abogado ALONSO DE J. CORREA MUÑOZ T.P.73.740, para que represente los intereses de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d98bb62d87dc6be81012bf7b3af90311a3de3481a8fd3cf68fad5572967d96db
Documento generado en 04/02/2021 12:04:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>